SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

rian ante dicha Junta sera lo opuesto Indispensable
en el Perjuicio, y lo que Iguales Ordenes de Sr. Cardenal
ren muy Prudentes para su debida Sanciones queda en
tera mente Cumplida la Obligacion sin Causar Nobedad
en Cuya atencion Suplica al Alcalde Mayor que se
biendose Ser la decision de esta Contienda despues de oyd
los dictamenes de los Caualleros Componen este Ayuntam
llamar asi el Estado afuero del año de quinientos con los
demas que de esta Naturaleza tenga su Mrd y Conbenga
Probea y determine como su Mrd tiene exprezado
Y de los Consejos Moderns de Holanda representa lo S.
de Y Fiscal de asi su dictamen Y de los demas Gremios
expresado Y expresaren afuero del año de quinientos Y de
mas Y le Conbengan Y sirven al aumento de Gremios
El Sr. Aguirre Romero Dip. se conforma con el dictamen ex
presado Y el Sr. Bazacor, Y Mezquero de hallarse en este
Ayuntam. los Caus. Y componian Junta de Salud y haviendo
en el antes Cabildo Y el Sr. Don Xavier Garcia Campo
Hermo Corregidor Y se hallaua Presidiendo en el Proveido
auto en el que expuso su Mrd no poder Hablar en este asumpto
Y Causa de ser Comisario de Salud Y Justicia al mismo tiempo